



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 2517  
CHILLÁN VIEJO, 28 JUL 2017

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.
- 2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para la cancelación de examen médico a través de FONASA caso Sra. Maria Fernández Valenzuela.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.
- 5.- La orden de pedido N° 311 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el aporte para realizar examen médico a través de FONASA, caso social Sra. Maria Fernández Valenzuela, por un valor de \$18.860.-
- 6.- El informe social de la Profesional Srta. G. Soledad Salinas R., avalado por la Directora Desarrollo Comunitario Srta. Carol Lagos Valderrama, en el cual describe la situación económica del caso social Sra. Maria Fernández Valenzuela, y la necesidad de realizar aporte para el pago de examen médico.
- 7.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 9.- La pre-obligación N° 5-560 de fecha 19 de junio de 2017, certificado por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto, en el que se indica que existen fondos en la cuenta de asistencia social para el aporte de ayuda social.


**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA**, trato directo para el pago de examen médico, a la Empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Aporte en pago de examen médico, ayuda social Sra. Maria Fernandez Valenzuela Rut. 15.159.336-4 la cual se realizará a través de FONASA.
<b>MODALIDAD LICITACION</b>	:	Trato directo



<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	: La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar examen médico a través de Fonasa, según lo solicitado por la orden de pedido N° 311 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
<b>PROVEEDOR</b>	: Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
<b>MARCO LEGAL</b>	: Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
<b>CONCLUSION</b>	: Trato directo para el pago de bono para realizar examen médico a través de Fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

  
**CAROL LAGOS VALDERRAMA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

Vigente.

**2.- IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/V/OES/PMW/vcg

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



28 JUL 2017